

RESOLUCION de la 8.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados en el término municipal de Utrera con motivo de las obras de «Variante para supresión del paso a nivel de Las Alcantarillas con el ferrocarril de Sevilla a Cádiz, en la C. N. IV, de Madrid a Cádiz puntos kilométricos 577,900 al 579,200».

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública que se instruye en esta dependencia sobre los terrenos que hay necesidad de ocupar en el término municipal de Utrera con motivo de las obras de «Variante para supresión del paso a nivel de Las Alcantarillas con el ferrocarril de Sevilla a Cádiz, en la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 577,900 al 579,200»;

Resultando que la relación de titulares de bienes y derechos afectados fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre de 1966, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» del día 8 de mismo mes y año, en los diarios locales «Sevilla» y «El Correo de Andalucía» correspondientes al día 25 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Utrera, según «certificación» del Secretario de la Corporación de fecha 26 de diciembre de 1966;

Resultando que transcurrido el plazo de quince días fijado por la Ley, no se han formulado reclamaciones, según certificaciones expedidas por la Alcaldía de Utrera y por esta Jefatura Regional, que obran en el expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto que reglamenta su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que en el presente expediente, tramitado por el Servicio Regional de Construcción de esta 8.ª Jefatura, se han cumplido todos los preceptos legales y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo,

Esta 8.ª Jefatura Regional de Carreteras, previo el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que motivan el expediente, elevando a definitiva la relación publicada en los diarios oficiales y privados antes mencionados, iniciándose con esta fecha el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta Resolución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y notificarla personalmente a los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir en alzada contra la misma en el plazo de diez días ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Sevilla, 14 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Rafael Olalla Calleja.—3.285-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de la Escuela Normal, sus correspondientes anejas, Escuelas Hogar, parvulario, maternal y cuatro viviendas para subalternos en Salamanca.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad el 21 del pasado mes de febrero y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 del citado mes, vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela Normal y sus correspondientes anejas, Escuela Hogar, parvulario, maternal y cuatro viviendas para subalternos en Salamanca, verificada el 22 de mayo de 1967 y adjudicada provisionalmente a «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contrata, S. A.», calle Alcalá, 102, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contrata, S. A.», Alcalá, 102, Madrid, en la cantidad líquida de 32.309.922,88 pesetas, que resulta una reducción de 14.975.197,68 pesetas, a que asciende la baja del 31,67 por 100 hecha en su proposición de la de 47.285.120,56 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta.

Que el crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuirá en las siguientes anualidades: Para el ejercicio de 1967, 6.115.148,47 pesetas (honorarios de formación, 393.057,57 pesetas; honorarios de dirección, 131.019,19 pesetas; honorarios de Aparejador, 78.611,51 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 65.509,59 pesetas; desplazamiento Aparejador, 39.305,75 pesetas; contratista, 5.407.644,86 pesetas). Para el ejercicio de 1968, 13.765.585,08 pesetas (honorarios de dirección, 131.019,19 pesetas; honorarios del Aparejador, 78.611,51 pesetas; desplazamiento Ar-

quitecto, 65.509,59 pesetas; honorarios desplazamiento del Aparejador, 39.305,76 pesetas, y contratista, 13.451.139,01 pesetas); y para el ejercicio de 1969, 13.765.585,08 pesetas (honorarios de dirección, 131.019,19 pesetas; honorarios del Aparejador, 78.611,52 pesetas; honorarios de desplazamiento del Arquitecto, 65.509,60 pesetas; desplazamiento del Aparejador, 39.305,76 pesetas y contratista, 13.451.139,01 pesetas), que serán abonadas con cargo a la sección 18, servicio 347.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado A), haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1967 por la que se integra en el Consejo Escolar Primario de la Diputación provincial de Salamanca las Escuelas que se mencionan

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 2827/1966, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), al desarrollar la sexta disposición transitoria de la Ley de Educación Primaria, y a propuesta de la Diputación Provincial de Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Integrar en el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Salamanca, constituido por Orden ministerial de 11 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 23), la Escuela Provincial de niñas sordomudas, sita en la residencia «San José», transformada en nacional por imperativo de la Ley.

Continuarán sometidas al mismo Consejo Escolar Primario las siguientes Escuelas creadas con carácter nacional:

Una de niños y una de niñas, ambas de sordomudos, en la residencia «San José».

Una de niños y una de niñas, ambas de enseñanza especial en el barrio de Nuestra Señora de la Vega.

2.º La Maestra que regenta la Escuela transformada continuará desempeñándola hasta que le corresponda cesar con arreglo a la Reglamentación por la que fué nombrada, con percibo de sus haberes por la Diputación Provincial, pero sometida en cuanto a la función docente y disciplina académica, a lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas de Patronato.

3.º Al producirse la vacante de la Escuela mencionada en el número anterior, el Consejo Escolar Primario propondrá su provisión a cargo de Maestra nacional, suscribiendo el compromiso de proporcionar vivienda o abonar la indemnización por este concepto. El Ministerio creará con cargo al Presupuesto del Estado la plaza correspondiente y realizará los nombramientos de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Escuelas de Patronato.

4.º En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición adicional del Reglamento de Escuelas de Patronato y en el plazo que señala, el Consejo Escolar Primario elevará el Reglamento correspondiente, que comprenderá los extremos regulados en el artículo tercero del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1967 por la que se rectifica la Orden de constitución de las graduadas del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), se dispuso el traslado de las unidades de niños números 1, 2, 3 y 4, del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), a la calle Carretera, para constituir la graduada de «San Mateo». Aclarado por la Insección Provincial que se produjo error en la denominación del lugar, ya que el edificio se encuentra sito en Egido de Morconcillo,

Este Ministerio ha dispuesto que se considere rectificada la Orden ministerial de 22 de julio último en el sentido de que la graduada «San Mateo», constituida en la misma, en la localidad de Villanueva del Duque (Córdoba), por traslado de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, queda instalada en Egido de Morconcillo. La graduada «Nuestra Señora de la Guía», de niñas, queda ubicada en el edificio de la calle Carretera, núme-